INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO PARA LA DONACIÓN DIRECTA DE RECURSOS AL FONDO DE BECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA **"IBCEES"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **"PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO SA DE CV."**, REPRESENTADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO AGUIRRE ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DONANTE"**, Y CUANDO SE MENCIONEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su primer eje un Gobierno para Todas y Todos, en su objetivo 1, educación, cultura, juventud, deporte, ciencia, tecnología y sociedad digital, prevé la estrategia de generar medidas para mitigar la deserción y el abandono escolar, a partir de la mejora del sistema educativo y de las condiciones de vida de la población estudiantil, teniendo como línea de acción: estimular la permanencia del alumnado en condiciones de vulnerabilidad a través de becas, créditos educativos y otros apoyos.

SEGUNDO.- Que la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, establece en su Artículo 4º que el patrimonio del Instituto, se constituirá con: …

> II. Las aportaciones o donaciones de particulares, instituciones, asociaciones, organismos, organizaciones y empresas, sean nacionales o internacionales del sector público o privado.
>
> III. Los recursos provenientes de convenios o programas que celebre el instituto o en aquellos que se registre y soliciten para tales efectos;

TERCERO.- Que en el reglamento interior del IBCEES, en su Art.39 establece que la Dirección de Gestión Financiera tiene el objetivo de promover y fortalecer el posicionamiento del IBCEES mediante la difusión de sus servicios a nivel local, nacional e internacional, para captar recursos económicos que permitan aumentar el número de estudiantes sonorenses beneficiados con éste tipo de financiamiento, atendiendo en todo momento, la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia; tendrá

Olivares No. 128, esquina Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (662) 289 8700 / www.becasycredito.gob.mx

SONORA

las siguientes atribuciones:

I. Promover y vincular al IBCEES con organismos nacionales e internacionales para que aporten información y recursos que enriquezcan la labor del IBCEES;

II. Supervisar y coordinar la búsqueda de recursos económicos a nivel local, nacional e internacional con organismos y asociaciones que apoyen la educación en cualquiera de sus niveles, tanto con becas como con financiamiento;...

V. Establecer una base de datos con información de estudiantes titulados por medio de Becas, Estímulos Educativos y Crédito Educativo otorgados por el IBCEES, y que cuenten con solvencia económica, con el fin de integrarlos al apoyo de nuevos becados y acreditados;

CUARTO.- Que la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora a su vez establece en su Artículo 6º que para el logro de su objetivo el Instituto, implementará una política de operación que incluirá:...

V. Obtener todo tipo de recursos y créditos para el cumplimiento de sus fines;

QUINTO.- Que se tiene el interés en implementar un programa especial para motivar al sector privado y a los ciudadanos en general para que realicen donativos directos al fondo de becas y/o crédito educativo para consolidar la estrategia en el fortalecimiento del que permita compensar las carencias y evitar que alumnas y alumnos sonorenses, abandonen su educación básica, promoviendo la equidad en el sector educativo con un incentivo económico.

DECLARACIONES

I. Declara **"IBCEES"**

I.1. Que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura de conformidad con la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial No. 9, Tomo CCI, Sección II, de fecha 29 de Enero de 2018.

Olivares No. 128, esquina Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (662) 289 8700 / www.becasycredito.gob.mx

I.2. Que de acuerdo a la ley citada, tiene por objeto el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como para implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.

I.3. Que el **LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ**, acredita su personalidad como Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, mediante Nombramiento de fecha 23 de enero de 2023, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño.

I.4. Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Olivares, número 28, esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, CP. 83205 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.5. Que es su deseo celebrar el presente **"CONVENIO PARA LA DONACIÓN DIRECTA DE RECURSOS AL FONDO DE BECAS".**

II. Declara **"LA DONANTE"**:

II.1. Ser una sociedad legalmente constituida de conformidad a la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública Número 16,590, de fecha 13 de febrero de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Reynoso Dávila, Notario Público número 90 de la demarcación territorial de Hermosillo, Sonora.

II.2. El C. Lic. Marco Antonio Aguirre Robles, acredita su personería como apoderado legal con la Número 16,590, Volumen 191, de fecha 13 de febrero de 1996, pasada ante la fe del Lic. Rafael Reynoso Dávila, Notario Público número 90 de la ciudad de Hermosillo, Sonora; manifestando que se encuentra reconocido su cargo como representante legal y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad legal para sujetarse en los términos del presente convenio y que sus facultades no han sido revocadas a la fecha de firma del presente instrumento.

II.3. Que el objeto principal de la empresa es construcción y obra civil.

Olivares No. 128, esquina Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (662) 289 8700 / www.becasycredito.gob.mx

II.4. Que es agremiado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción **"CMIC"**, donde se enteró del programa de becas a través del convenio de fecha 24 de marzo de 2023 firmado en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción **"CMIC"** y el **"IBCEES"**, y fue invitado a aportar donativos al fondo de becas del Instituto de becas y crédito educativo del estado de sonora IBCEES.

II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la suscripción del presente convenio no se encuentra señalado como presunto o vinculado como definitivo con relación a alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de personas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto número 7890, publicado en el Boletín Oficial el día 10 de noviembre de 2003.

II.6. Que es su deseo celebrar el presente convenio a través de su representante legal ya que los socios apoyan el llamado de la **"CMIC"**, de hacer un compromiso social de apoyar la educación en el estado.

II.7. Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como sus datos fiscales RFC: PCV960213H17, Razón Social: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO SA DE CV, Régimen General de Ley Personas Morales, y su domicilio el ubicado en Solidaridad #1002 int.1 colonia La Mosca, Hermosillo, Sonora.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones expresadas en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente Convenio de Donación tiene por objeto formalizar un donativo económico por parte de **"LA DONANTE"** de $ 8,000.00 (son: ocho mil pesos 00/100), mensuales al **"IBCEES"**, para que sea integrado al Fondo de Becas destinado a dos estudiantes de Universidad.

Olivares No. 128, esquina Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (662) 289 8700 / www.becasycredito.gob.mx

INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

SEGUNDA.- El donativo será depositado directamente a la cuenta del IBCEES:

Banco	No. Cuenta	CLABE
BBVA	0158807159	012760001588071590

TERCERA.- "IBCEES" se compromete a emitir un recibo deducible de impuestos con los datos fiscales de **"LA DONANTE"** que aquí dejó manifestados.

CUARTA.- Debido a que **"LA DONANTE"** es miembro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción **"CMIC"**, el **"IBCEES"** se compromete apoyar el cumplimiento del convenio de fecha 24 de Marzo de 2023 previamente establecido con la **"CMIC"**, con la entrega del importe donado a un estudiante de universidad que haya sido seleccionado por la "CMIC", por lo que **"LA DONANTE"** se sujeta a que el importe donado a un estudiante de universidad sea seleccionado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción "CMIC", en cumplimiento al convenio de fecha 24 de Marzo de 2023 celebrado entre la **"CMIC"** y el **"IBCEES"**.

QUINTA.- "IBCEES" se compromete a informar a **"LA DONANTE"** del destino y aplicación de su donativo, siempre y cuando no se trate de datos personales que no puedan ser divulgados por el **"IBCEES"**.

SEXTA.- "LA DONANTE" se compromete en la medida de sus posibilidades a realizar otros donativos económicos para seguir apoyando los objetivos del **"IBCEES"**.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - La vigencia del objeto de este Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el día **30 de junio de 2025**.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que en el presente instrumento no existe error, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 23 de Enero 2025.

Olivares No. 128, esquina Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (662) 289 8700 / www.becasycredito.gob.mx

SONORA

INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

POR "IBCEES"

LIC. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "LA DONANTE"

LIC. MARCO ANTONIO AGUIRRE ROBLES
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

ING. AGUSTIN IRAIM DUARTE PARRA
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

ING. PEDRO INZUNZA GALLARDO
VINCULACIÓN CMIC SONORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO PARA LA DONACIÓN DIRECTA DE RECURSOS AL FONDO DE BECAS SUSCRITO EL 23 DE ENERO DE 2025 ENTRE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA (IBCEES) Y LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO S.A. DE C.V. (LA DONANTE).

Olivares No. 128, esquina Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (662) 289 8700 / www.becasycredito.gob.mx

SONORA